



RAD: 2022-00164.
PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: OVIDIO MEZA SIERRA Y OTRA.
DEMANDADOS: MERCADERIA S. A. S.,.

Se ha incurrido en error al dar redactar la fecha del auto admisorio, pues segunda cuenta la firma electrónica se expidió en agosto 08 de 2022, pero la providencia registra como fecha en el encabezado del auto 10 de agosto de 2020.

En atención a lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del P., se procede a corregir dicho error.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

1º) CORREGIR el error en que se incurrió en el auto admisorio, en el sentido que la fecha correcta de expedición de dicho auto es la de ocho (08) de agosto de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa8e5d19695f95c17b19fae61c7d3be6c5058201586355cea77e7e8cade38ec**

Documento generado en 11/08/2022 01:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>